

RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

El “Estado Mamá”: estudio histórico del Acogimiento Familiar en Mendoza (Argentina)*

The “Mother State”: a historical study of the Foster Care System in Mendoza (Argentina)

Recibido: 21 de febrero de 2016/Aceptado: 7 de octubre de 2016
<http://doi.org/10.17081/psico.20.37.2417>

Carolina Farias-Carracedo¹

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
 Universidad Nacional de San Luis, Argentina

Douglas Marlon Arévalo²

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador

Palabras clave:

Acogimiento familiar, Amas Externas, Niños, Institucionalización, Historia.

Resumen

Este artículo es producto de una investigación que tuvo el objetivo de reconstruir el recorrido histórico de los primeros 20 años de existencia del programa “Amas Externas” en la ciudad de Mendoza (Argentina). La metodología corresponde a la categoría de estudios *ex post facto* retrospectivo, bajo un estudio de caso instrumental y en análisis del discurso de estos actores. Las unidades de análisis utilizadas han sido fuentes primarias documentales y orales (testimonios o informantes claves). El programa “Amas Externas” se inició en el año 1978 con el objetivo de brindar un espacio de albergue alternativo a las macro-instituciones (MI) de niños, y consistía en seleccionar una mujer de la comunidad para que acogiera en su propio hogar un niño pequeño por un tiempo limitado. A pesar de las múltiples limitaciones del programa podría concluirse que constituyó una modalidad de albergue rupturista en relación a las MI.

Key words:

Foster Care, “Foster Mothers”, Children, Institutionalization, History.

Abstract

This article is the result of a research with the aim of rebuilding the historical review of the first 20 years in the program “Amas Externas” (Foster Mothers), implemented in the city of Mendoza (Argentina). The applied methodology corresponds to the category of retrospective *ex post facto* studies under an instrumental case study and the discourse analysis of these actors. The analysis units were documented and oral primary sources (testimonies or key informants). The program started in 1978 with the objective of providing an alternative home for children living in macro-institutions (MI). The program involved the selection of a woman who could foster a young child in her home for a limited period of time. In spite of the program’s manifold constraints, it can be said that the program was a groundbreaking system compared to the existing MIs.



Referencia de este artículo (APA):

Farias-Carracedo, C. & Marlon, D. (2017). El “Estado Mamá”: estudio histórico del Acogimiento Familiar en Mendoza (Argentina). *Psicogente*, 20(37), 36-54. <http://doi.org/10.17081/psico.20.37.2417>

* El presente artículo es producto de la investigación doctoral de la primera autora, tesis titulada “Historia de Instituciones de Menores en Argentina, 1961-2011. Estudio comparativo de dos provincias: Mendoza y La Pampa”.

1. Doctora en Psicología. Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Laboratorio de Ciencias del Comportamiento, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis; Auxiliar de primera simple interino en la asignatura Psicología I de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa.
Email: fariascarracedo@gmail.com <http://orcid.org/0000-0001-9079-3670>
2. Magister en Psicología. Encargado del Laboratorio en Psicología de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
E-mail: douglas.arevalo.msc@gmail.com <http://orcid.org/0000-0001-8617-6557>

Introducción

Presentamos aquí el recorrido histórico de los primeros 20 años de existencia del programa “Amas Externas (AE)” en la ciudad de Mendoza, entendiendo por AE una modalidad de albergue de niños que, por alguna circunstancia, la justicia decidió retirar de su medio familiar. Los objetivos han sido, en primer lugar, hacer una indagación exploratoria acerca de este programa de acogimiento y, en segundo lugar, analizar en una línea del tiempo más amplia las continuidades y rupturas de las AE en sí mismas, así como en comparación con otras modalidades de albergue.

En alusión a los antecedentes, podemos mencionar aquellos que estudian instituciones de niños actuales tanto en la Provincia de Buenos Aires como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y que han concretado autores como Carolina Ciordia con sus pesquisas en hogares convivenciales del cono urbano bonaerense (Ciordia, 2011; Magistris, Barna & Ciordia, 2012; Ciordia & Villalta, 2012); Dona & Gómez (2006; 2007; 2008; 2009) y Gómez & Dona (2010), todos los cuales han estudiado hogares de acogimiento en la CABA. También son pertinentes los trabajos de Julieta Grinberg, que analizan las dinámicas de intervención de los dispositivos de protección de derechos en CABA (Grinberg, 2008; 2010a; 2010b). Por su parte, Herrera (2008) ha indagado el funcionamiento en relación al derecho en programas de familias de acogimiento en la CABA. Limitándonos a la provincia de Mendoza, existen algunos escasos trabajos que hacen referencia al Patronato y Tribunales de Menores, como los de Cerdá (2013) y Stagno (2008; 2009a). Por otra parte, también cabe mencionar una tesis de maestría de Viviana Ocaña, centrada, básicamente, en el análisis de las instituciones de control social formal destinadas a los niños y adolescentes varones en conflicto con la ley (Ocaña, 2007).

En mayor relación directa con nuestro tema de estudio, existe una publicación acerca de una experiencia específica de intervención local a favor de la protección de derechos en el departamento de Guaymallén entre los años 1995 y 1999 (Konterllnik, Muñoz & Pelliza, 2002). Por su parte, Carla Villalta nos aportó los resultados obtenidos en una investigación en las provincias de Mendoza y San Juan, cuyo objetivo era analizar los esquemas interpretativos a partir de los cuales distintos agentes instrumentan medidas de protección en niñas, niños y adolescentes (Villalta & Llobet, 2011). Otros dos antecedentes de importancia son los aportes de Valgañón (2014) acerca de acogimiento familiar, y la tesis doctoral de Fernández-Hassan (2008) sobre “familias cuidadoras”. Más lejos en el tiempo y más próximo en el tema, podríamos mencionar un trabajo monográfico de Alicia Apollonio denominado “Programa de Amas Externas. Provincia de Mendoza”, realizado para aprobar un seminario en la Escuela de Servicio Social de la UBA cuya fecha podemos deducir es de 1981. De todas maneras, aun cuando estos antecedentes se encuentren más próximos a nuestro tema, no existen investigaciones amplias sobre la historia de las instituciones y programas alternativos de acogimiento en Mendoza. Por ello consideramos relevante nuestro aporte en esta área.

La mencionada ausencia de antecedentes no estaría indicando una falta de continuidad en la temática o estrategias de atención a la infancia, ya que Mendoza ha sido una provincia pionera en materia legislativa de infancia y activa en cuanto a la implementación de programas dirigidos a niños*. Posiblemente esta área de va-

* La provincia de Mendoza ha sido pionera, pues, en primer lugar, es una de las tres únicas provincias que crearon Patronatos de Infancia hacia finales de 1930. En segundo lugar, al sancionar en 1995 la “Ley de menores de la provincia de Mendoza” con la cual derogaban la vieja ley de “Patronato y Tribunales de Mendoza”, se convirtió de este modo en la primera provincia del país en adecuar su legislación a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. A partir de esta ley, Mendoza

cancia en investigación responde a un proceso social de invisibilidad del infante en situación de abandono, con todas sus atenuantes, como sujeto de derecho.

Resulta sumamente interesante señalar que en la etapa que se inició el programa (1978), Argentina estaba atravesando una situación política complicada con su último y más cruel gobierno *de facto* iniciado en 1976 y que duraría hasta 1983. La provincia de Mendoza no fue la excepción. En los años 74 y 75 recibió tres intervenciones federales constitucionales que llevaron, siempre, a la costumbre de disolver la legislatura, declarar en comisión en los magistrados del Poder Judicial, a los intendentes municipales y a los consejos deliberantes, además de intervenir Bodegas y Viñedos Giol, el Banco de Mendoza y el Instituto Nacional de Vitivinicultura, instituciones emblemáticas de una de las principales actividades económicas de la provincia (Micale, 2004).

Posteriormente, durante el gobierno militar, el país fue dividido en cuatro zonas “para terminar con la subversión”, una para cada comandante del ejército. Al general Luciano Benjamín Menéndez le tocó el territorio paralelo a los Andes, Mendoza, entre ellos. La provincia tuvo resonancia por su participación como sub sede del XI Campeonato Mundial de Fútbol de 1978, cuando era en realidad era una de las “más afectadas de todas [las provincias] por la crisis política” (Micale, 2004, p.391).

La única información específica hallada al respecto fue una resolución de agosto de 1976, firmada por

inició un proceso de transformación y adecuación estatal e institucional (Farias-Carracedo, 2014a). Por último, en el año 2005 ante la sanción de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral a la Infancia, si bien no tuvo un impacto inmediato en la provincia tampoco tardó demasiado en imponer cambios, pues para el 2008 se había dispuesto que hasta tanto se produjera la elaboración de un proyecto de ley de adecuación de la normativa provincial a la nacional –función que quedó a cargo de una Comisión Mixta ya creada–, se aplicaría plenamente la ley nacional de forma coordinada entre el Poder Ejecutivo y el Judicial.

la Interventora en la Dirección Provincial del Menor, lo cual indica que claramente el organismo estatal fue intervenido (Provincia de Mendoza, 1977*). Así, en esta investigación no hemos advertido cambios de envergadura directamente relacionadas con las modificaciones institucionales. En cualquier caso, la situación no debería sorprender excesivamente. En primer lugar, porque, desde el punto de vista fáctico, el objetivo de la dictadura militar iniciada en 1976 fue una represión amparada en un sistema de terror desde el Estado que no conocía precedentes, así como una concentración económica garantizada desde la centralidad del aparato del Estado, lo cual generó un verdadero *desdoblamiento del Estado*. Como plantea el historiador Luis Alberto Romero, de un lado, se concibió un Estado clandestino y terrorista y, del otro, un Estado público cuya legislación ha sido calificada como anárquica y confusa (Romero, 2001). En una dirección coincidente, Micale (2004) afirma que entonces convivieron dos Argentinas paralelas: por una parte, la de los atentados, secuestros y muerte y, por otra, la de aparente normalidad, que escondía la oscuridad de la época. En ese contexto, el imperio del miedo y del silenciamiento de la sociedad hizo que la mayoría de las acciones cotidianas quedaran sometidas a la lógica de la dictadura.

Método

Al tratarse de una investigación de carácter histórico, metodológicamente, se ha trabajado en el rastreo, hallazgo, interpretación y análisis de fuentes primarias documentales y orales. El enfoque corresponde a la categoría de estudios *ex post facto retrospectivo*, que encuadra aquellos estudios en los que las limitaciones para el contraste de las relaciones causales vienen dadas por la

* El señor Raúl Alfredo Ahumada actuó como interventor de la DPM.

imposibilidad de manipular la variable independiente, bajo un estudio de caso instrumental y en análisis del discurso de los actores (Klappenbach, 2012; 2014; León & Montero, 2007; Montero & León, 2002; 2005; Piñeda, 2012).

Aun cuando existen posiciones epistemológicas que subrayan la diferencia radical entre metodologías cuantitativas y cualitativas, posición posiblemente mayoritaria en el campo de las Ciencias Sociales contemporáneas, adoptamos posiciones que sostienen la complementariedad de ambos abordajes metodológicos y, por ende, la necesidad de combinar o integrar diferentes enfoques. En este sentido, se ha planteado una “nueva era de métodos combinados” (Tashakkori & Creswell, 2007, p.3) y entre los variados campos de aplicación, el de la psicología y educación (Morell & JinBee Tan, 2009).

Concretamente, como unidades de análisis, se recurrió al relevamiento y análisis de la siguiente documentación:

- Leyes, decretos y resoluciones de la provincia de Mendoza referidas a situación de menores, entre los años 1960-2010.
- Disposiciones, actuaciones y reglamentos de instituciones de menores.
- Legajos de internos en instituciones de menores.
- Boletines oficiales de carácter público de la provincia de Mendoza.
- Artículos periodísticos del ámbito provincial y nacional.

Para la selección de documentación se revisó el índice –desde 1960 en adelante– del propio archivo de la Dirección del Menor (actualmente denominada DINAF) de la provincia de Mendoza que contiene el listado de todo tipo de documentos (leyes, reglamentacio-

nes, informes internos de carácter informal, etc.) y de allí fueron extraídos los referidos al programa bajo análisis.

Respecto al relevamiento de *fuentes testimoniales*, si bien se ha entrevistado hasta aquí a 32 personas para la investigación doctoral en curso y de mayor alcance, en este artículo hemos tomado 4 de ellas: una trabajadora social del programa “Apoyo Familiar” de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), una asistente social que ha trabajado en distintos programas de la mentada Dirección por más de 30 años y que al momento de la entrevista se desempeñaba como Jefa de Capacitación de DINAF, dos exempleadas de Casa Cuna que trabajaron allí por 30 años y actualmente son empleadas del archivo de DINAF.

Las entrevistas han sido semiabiertas, siguiendo un eje de temáticas, a saber:

- 1) Historia y objetivos de las instituciones que han albergado niños en situaciones sociales problemáticas.
- 2) Causas de internación/rol del juzgado.
- 3) Características de la población internada.
- 4) Funcionamiento interno de la institución/programa de albergue. Régimen de vida.
- 5) Personal y equipo técnico.

En este artículo nos referiremos a cada testigo mediante clave con la sigla TM, seguida de un número, la cual indica a cada uno de estos en particular.

Desde lo instrumental, se hizo copia papel (con la autorización pertinente) de toda la documentación seleccionada, constituyendo un archivo propio de los investigadores. En cuanto a las fuentes orales, las entrevistas fueron grabadas en formato audio y, posteriormente, transcritas. Ambas fuentes fueron interpretadas a la luz de los ejes temáticos definidos previamente como puntos centrales.

De este modo, el procedimiento ha sido el siguiente: en primer lugar, se planificó el plan de investigación doctoral que fue oportunamente aprobado. Durante el año 2012 se recolectó la mayor parte de información tanto escrita como oral, la cual fue analizada y, en función a los vacíos existentes, durante el año 2014 se complementaron entrevistas y relevo de archivos, a partir de estos se profundizaron los análisis.

Resultados

En este artículo explicaremos brevemente el origen de las instituciones de albergue de tipo macro-hogares y el surgimiento, algo posterior, de las AE como programa de internación alternativo a aquellos. Se describen los primeros 20 años de su funcionamiento y, finalmente, planteamos algunas consideraciones a fin de interpretar y reflexionar acerca de nuestros hallazgos.

Entre lo “macro” y lo “micro”

En Argentina, quienes se ocuparon primeramente del albergue de niños fueron instituciones particulares a las cuales el Estado otorgaba subvenciones excepcionales o permanentes. Zapiola (2006) aclara que, aunque los funcionarios lo hubieran querido, el control sobre estas instituciones habría sido precario, al igual que la infraestructura estatal de aquel entonces. Pero, a partir de la década de 1880, los legisladores comenzaron a demandar una mayor responsabilidad del Estado en cuanto a los derechos y las obligaciones de estos “menores” y, a su vez, comenzaron las propuestas de los distintos “modelos” de instituciones que deberían albergarlos (Bising, 2009a; 2009b; 2010; 2011; Zapiola, 2006; 2007).

Se entiende, entonces, que la Ley de Patronato de Menores (Ley N° 10903) sancionada en 1919 no fue un hito sorprendente ni un proyecto único, más bien

durante los 40 años que precedieron a su aprobación, la introducción de propuestas referidas a los “menores” se hizo cada vez más frecuente en el Congreso de la Nación, siendo los diputados y senadores nacionales y los miembros del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) quienes tomaron la mayor parte de las decisiones que sentaron las bases para la instalación del Patronato Público de Menores (Gómez, 2004; Zapiola, 2010).

La Ley 10903, más conocida como Ley Agote, fue la primera específica sobre la infancia en Argentina, y, además, la primera en toda América Latina (Bringiotti, 1999). Ahora bien, fue necesario esperar unos años desde la sanción de dicha ley hasta notar su impacto, pues hasta 1930 se constituyeron algunas instituciones fundamentales en el campo de la minoridad: el Patronato Nacional de Menores (PNM) y los Tribunales de Menores en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza (Bising, 2009a; Cosse, 2005; Stagno, 2009b; 2010).

En Mendoza, a finales del siglo XIX y principios del XX, al igual que en la mayoría de las grandes ciudades de la incipiente Argentina, quienes se ocuparon de albergar niños “abandonados o en peligro” fueron las instituciones religiosas o la Sociedad de Beneficencia.

A partir de la década del 30, el Estado comenzó a tener un papel más relevante en la cuestión. En 1939, la provincia de Mendoza sancionó la Ley de Patronato y Tribunales de Menores y comenzó a controlar y financiar a las instituciones privadas (Provincia de Mendoza, 1939). Desde la década de 1940 se crearon tres Colonias-Hogares destinadas al albergue de niños “en peligro moral o material”. De estas, la última en inaugurarse fue la de la ciudad capital, “Colonia 20 de Junio”, en 1958 (Farias-Carracedo, 2015b).

La Colonia 20 de Junio funcionó en un predio inmenso, de unas 20 hectáreas, alejado del centro de la

ciudad (en el departamento de Godoy Cruz), donde se encontraban varias casas-hogares que albergaban entre 50 y 100 niños cada una, organizados según edad y género. Allí mismo funcionaban tres escuelas, un micro-hospital y una iglesia. Inequívocamente, la colonia en cuestión tenía el estilo de “institución total” (Goffman, 1972). En efecto, la salida del predio era realmente poca y resultaba bastante frecuente que un niño ingresara a la Casa Cuna y saliera a los 18 años con un “egreso protegido” (Farias-Carracedo, 2014b).

El sistema aplicado en Mendoza respondía a lineamientos nacionales y se implementaba en todo el territorio nacional. En la década de 1960 se hicieron frecuentes las críticas a este sistema, que ya se habían insinuado en las décadas anteriores. Especialmente, se cuestionaba que ese tipo de institución no era adecuada para el desarrollo de los menores por la falta de seguridad, higiene y estimulación, así como por promover una baja autoestima, *locus* de control ubicado en los otros, dificultades emocionales y dificultades para establecer vínculos interpersonales y contactos con el “mundo exterior” a la institución (Briolotti, 2012; Fernández-Hasan, 2007; González, Valdés, Domínguez, Palomar & González, 2008; Solís & Montoya, 2007, citados en González Frago, Ampudia Rueda & Guevara Benítez, 2012; Macnicol, 1992; Ritacca, 2006; Woodhouse, 2008). Por tal razón, comienzan a implementarse modalidades alternativas a la internación en macro-hogares (MH), entre ellos, los programas de “Amas Externas”, “Familias Cuidadoras” y “Pequeños Hogares”. Los dos primeros programas pueden encuadrarse en lo que se ha denominado programas de acogimiento familiar: el de Amas Externas se creó en 1978 y el de Familias Cuidadoras en 1986. Susana Reitano, quien fue una de las autoras de este segundo programa, explica que el objetivo era el mismo que el de Amas Externas pero destinado a niños y grupos de hermanos de mayor edad con escasas posibilidades de re-

integrarse con su familia. De esta manera, se los dotaba de un ámbito familiar e inserción comunitaria (TM2*). Como hemos anunciado, a continuación presentamos el primero de estos programas.

Amas Externas

Este programa fue creado por resolución provincial el 10 de julio de 1978 y estableció que iniciaría su funcionamiento ese mismo mes. Dicha resolución justifica la existencia del programa debido a las solicitudes de ingreso de niños de carácter transitorio por diferentes motivos: niños abandonados que serían dados en adopción; niños cuyos padres no podían atenderlos momentáneamente por enfermedad, viaje, etc.; niños abandonados con diversos padecimientos físicos, dados de alta en hospitales que debían continuar con tratamiento ambulatorio y cuyo ingreso a un establecimiento era considerado perjudicial (Provincia de Mendoza, 1978a, 1978c).

Fundamentalmente, el objetivo del programa consistía en brindarles un espacio de acogimiento que no fuera un MH y que pudieran recibir atención “integral, individualizada y especializada” (Apollonio, s/f, p. 6). En el inicio del programa se había establecido que los destinatarios serían niños de 0 a 2 años, pero rápidamente se extendió a los 4 (Apollonio, s/f) y, luego, a los 6. Las funciones que debían cumplir las AE eran las siguientes:

- Recibir todo niño que la Dirección General de la Minoridad y la Familia disponga, durante el tiempo que se determine.
- Proporcionar al niño alimentación adecuada, cuidados higiénicos y apoyo afectivo.

* Testimoniante 2: asistente social, jefa de capacitación, DINAF, comunicación personal, 31 de agosto de 2012.

- Proveerlo de mobiliario correspondiente, ropa blanca y vestimenta adecuada.
- En caso de enfermedad o control periódico, cumplir con la indicación médica. Esta deberá presentarse en institutos oficiales u obras sociales (...).
- Permitir la visita de la asistente social de esta Dirección para el seguimiento y control de los niños a su cargo.
- Proporcionar todos los datos que esta Dirección le requiera, vinculado al ejercicio de sus obligaciones.
- Trasladar al niño a los lugares que la Dirección le solicite.
- Entregar al niño solamente con orden escrita de la Dirección General de Minoridad y la Familia.
- La interesada recibirá por escrito la notificación de que ha sido incorporada como AE.
- Percibirá \$... diarios por niño a partir de su ubicación en carácter de subsidio.
- Dicho subsidio será abonado mensualmente como reintegro.
- El subsidio cubre: atención, cuidado higiénico, alimentación, uso de muebles, traslado a la Institución y a Servicios Sociales (Apollonio, s/f, pp.7-8).

El trámite consistía en firmar un “Acta de Guarda para Amas Externas” y se les entregaba una “ficha” con los datos del niño, donde constaba la fecha de nacimiento, fecha de ingreso a la Casa Cuna, peso, antecedentes de enfermedades, vacunas recibidas, medicamentos que se le suministraban, marca de leche y cantidad que tomaba, y si era visitado por alguien (Apollonio, s/f, p.9).

Desde la perspectiva de TM1*, si bien el programa de Amas Externas estuvo dirigido a los pequeños

de 0 a 4 años, la prioridad eran los “bebés de brazos” y grupitos de hermanos. Según TM4**, también tenían prioridad los niños con algún retraso madurativo o los que estaban enfermos, o sea, “los que necesitaban una atención más personalizada. Todos necesitaban atención más personalizada pero era prioridad el bebé, porque en ese momento se recibían bebés muy chiquitos, recién nacidos o de días”. Además, los entrevistados explicaron que la creación del programa estuvo en función del macro-hogar (MH) Casa Cuna para poder “desinstitucionalizarlos” (Farias-Carracedo, 2015a) y porque “las empleadas de CC no daban abasto” y, una vez creado, se procuraba que al ingresar un bebé lo hiciera directamente a una Ama Externa y no al MH. Este programa contaba con un equipo técnico conformado por asistentes sociales y psicólogas que se encargaban de seleccionar la familia “con estudios psicológicos y ambientales” (TM3***) y de los niños, de manera tal que asignaban a cada uno, según sus singularidades, a cada familia (TM2). Básicamente, entonces, la función de las amas externas era “reemplazar a la madre” hasta que se resolviera la situación del pequeño bien fuera volviendo con su familia o dándolo en adopción, ya que “en ese entonces los juzgados trabajaban muy bien y no se esperaba tanto para darlos en adopción” (TM4).

En la monografía ya citada de Apollonio, se explica que la idea original del programa era albergar a los niños por un tiempo máximo de tres meses, tras el cual se esperaba reintegrarlos a su propio hogar o darlos en adopción. No obstante tal disposición, en ese periodo

* Testimoniante 1: trabajadora social del programa “Apoyo Familiar” de DINAF, comunicación personal, 9 de junio de 2012.

** Testimoniante 4: empleada de Casa Cuna por 25 años, al cuidado de los niños del sector “bebés”. Al momento de la entrevista se desempeñaba como empleada de DINAF en el archivo de la institución, comunicación personal, 14 de noviembre de 2014.

*** Testimoniante 3: empleada de Casa Cuna por 30 años, al cuidado de los niños del sector “preescolares”. Al momento de la entrevista se desempeñaba como empleada de DINAF en el archivo de la institución, comunicación personal, 14 de noviembre de 2014.

de tiempo no lograban ubicarlos ni en una modalidad ni en la otra, de manera que se aceptó ampliar el tiempo de permanencia en AE y que “en ningún caso es internado [en un macro hogar] nuevamente bajo ningún concepto” (Apollonio, s/f, p.10)*. Además, se incorporó el compromiso de la AE de aceptar la visita semanal de la familia del niño, y todos los controles necesarios para el equipo técnico. También se estipulaba como objetivo del programa el fortalecimiento paralelo a la familia biológica para el pronto reintegro. Sumado a lo anterior, se menciona como uno de los cambios introducidos a poco andar el programa, en 1981, la incorporación de una profesional psicóloga para evaluar los “aspectos psicológicos” de los adultos comprometidos en el programa (Apollonio, s/f).

Por otro lado, desde lo administrativo, se incorporaron en las actas los datos del esposo del AE, el requerimiento del matrimonio legal, y los datos de sus hijos naturales, que si bien, tiempo atrás, eran tenidos en cuenta no figuraron por escrito en el acta hasta el año 1981.

* Es posible advertir cierta descripción más bien relacionada con el “traspaso de bienes”, pues dejaba sin resolver la situación legal del infante, arrastrando la identidad y su vinculación con iguales. Claramente, responde a procesos de mayor estructura que presentó la legislación internacional en distintos momentos históricos, considerando que toda protección no fue de manera inmediata, sino que responde a unas fases en el desarrollo de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el siglo XX. La primera fase, que comprende de 1901 a 1947, coyunturalmente responde al periodo de conformación de muchos países y al desarrollo de las guerras mundiales, escenario en el que destaca esta invisibilidad del infante que venía del siglo pasado. Los avances fueron impulsados por las condiciones de trabajo a las que sometían a los niños, niñas y adolescentes y por las consecuencias de la guerra, lo que desencadenó en la inclusión en los derechos humanos con el surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que consideró “ciertos” derechos laborales como el examen médico para niños y niñas que trabajen. La segunda etapa se caracteriza por la claridad de distinguir la necesidad de derechos para adultos y para niños, esta se enmarca un poco después de las guerras mundiales cuando se organizan muchas de las instituciones de protección internacional, entre los años de 1948 y 1977. El culmen del periodo es la Declaración Internacional de Derechos del Niño, con aprobación en 1959, en la que se consolida la importancia de un trato especial y de derechos específicos como ciudadano y sujeto de derechos. La tercera fase, entre 1978 y 2000, se impulsa internacionalmente en 1979 con la aprobación de la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de emergencia o en conflicto armado.

Asimismo, desde entonces, se permitió matrimonios sin hijos, “realizándose con ellos todos los estudios y análisis previos a su posible incorporación” (Apollonio, s/f, p.11).

Los pasos a seguir en el programa eran: convocatoria, evaluación, preselección, selección, perfeccionamiento y asesoramiento. Al parecer, el equipo técnico se planteó estrategias de difusión del programa y por lo tanto la posibilidad de nuevas inscripciones de AE en este (Apollonio, s/f). De hecho, salieron avisos en la prensa a modo de convocatoria.

Por último, en este informe se señalan aspectos a mejorar en el programa: la mayor incorporación de AE y de ubicación de niños requería mayor cantidad de profesionales y la necesidad de una psicopedagoga; también se critica la poca movilidad oficial para hacer las visitas a domicilio, ya que la Dirección solo proveía de transporte una vez a la semana, razón por la cual las integrantes del equipo usaban sus propios medios de movilidad (Apollonio, s/f).

En 1982, desde el Área Técnica de la Dirección del Menor se elaboró un informe respecto al programa, en el cual se mantenía el límite de edad de los niños hasta 6 años. El número de niños ubicados bajo esta modalidad durante 1982 fue de 96, de los cuales 29 fueron dados de baja por “tenencia” y 20 por reintegro a la familia natural. Entre los objetivos del programa, además de evitar la institucionalización macro (que no atiende el desarrollo bio-psico-social en edades tempranas), se buscaba proveerle al niño “una figura materna y un grupo familiar” y, paralelamente, “fortalecer a la familia natural en los casos en que ello sea posible, para llevar a cabo un pronto reintegro del niño a la misma” (Área Técnica, s/f, p.1).

Este informe hace hincapié en el lugar esencial

para el niño, la AE y su familia, en tanto lugar de cuidado personalizado y afecto y como espacio de "integración y adaptación" a la futura familia adoptiva, si eso fuera posible, o de permanencia en el contacto con su familia natural hasta que se resolviera su problemática y pudiera volver allí (Área Técnica, s/f, p.4).

Esta visión de la integralidad de la familia, que suponía la posibilidad del regreso del pequeño a la misma, se debía a que la principal causa de internación en aquellos años estuvo dada por condiciones derivadas de la pobreza y, en la actualidad, por mal trato y abuso sexual en el seno familiar. En cambio, en países como El Salvador, los niños quedaban en abandono por razones como orfandad, migración, violencia, movilización forzada, dificultades o falta de oportunidades educativas, etc. Para el caso que aquí se analiza, como puede observarse, pareciera que los motivos causales de la internación tienen cierta posibilidad de ser revertidos. A modo de afirmación de lo anterior, un dato que nos resulta extraordinario para resaltar de este informe elaborado por el Área Técnica es que menciona como "sistema alternativo a la internación" el apoyo económico a familias carenciadas (135 familias para ese año) "a los efectos de evitar su segregación". Este programa consistía en el pago de "una considerable suma" a la familia solicitante. Por otro lado, también se entregó un subsidio mensual por hijo (equivalente al salario familiar de los empleados públicos) a 180 familias que lo solicitaron (con un total de 550 niños) (Área Técnica, s/f, p.1).

En 1989, considerando la crisis socioeconómica que estaba atravesando la sociedad mendocina y los múltiples viajes que debían realizar las AE hasta las oficinas de la Dirección para buscar los bienes que le entregaban, se dispuso la organización para que un mismo día, el 7 de cada mes, se les efectuara el pago y se les entregara los vales para la vestimenta y la leche (elementos que

anteriormente eran entregados en fechas distintas) (Provincia de Mendoza, 1989b).

Década del 90

Hemos accedido, como fuente primaria, a un Acta Convenio y a la Ficha de inscripción anexa que carece de fecha, pero que, por lo menos, es de una década posterior a la monografía de Apollonio, pues en el modelo de acta figura en espacio en blanco: "en la ciudad de Mendoza, a los días... del mes... de mil novecientos noventa y..." (Programa de Amas Externas, s/f). Los requisitos para inscribirse en el programa respecto a la edad, estado civil y lugar de residencia se mantuvieron igual.

A pesar de los años transcurridos, pareciera que los cambios fueron mínimos, no obstante, los detallaremos. Por un lado, se amplía la edad de los niños destinatarios hasta los 7 años, "cuyo pronóstico de internación se perfile a corto plazo y que no presenten severas perturbaciones físicas y/o psicológicas". También se aclaraba que la AE recibiría apoyo y orientación por parte del equipo técnico del programa "para la resolución de los problemas que provoca la convivencia". Asimismo, se incorporó el requisito de una reevaluación anual psicológica y social (Programa de Amas Externas, s/f, p.1). Una de las cláusulas que consideramos fundamentales es que quedaba "terminantemente prohibida la solicitud de tenencia y/o adopción" de los niños a cargo (p.4).

Resulta evidente que este programa estaba dirigido a un grupo específico, a los más pequeños, mientras que para otras edades se implementaron otros programas. En 1972 se habían puesto en marcha los Pequeños Hogares, que funcionaron como pequeñas instituciones integradas a barrios de la comunidad destinados a grupos de hermanos o a niños derivados de macro-hogares,

en un intento de desmasificarlos. Por otra parte, en 1986 se inició el programa de Familias Cuidadoras, que era muy similar al de Amas Externas, pero dirigido a niños más grandes o a grupos de hermanos entre los cuales había alguno de mayor edad.

La prohibición de tenencia o adopción indicada a las cuidadoras dejaba al joven en la condición de ajeno a los suyos, aunque estos tuvieran solo como característica la de ser humano, pueden experimentar las mismas experiencias de apego, compañía y fraternidad. Tal como lo menciona el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) (2007), son las instancias oficiales las que se toman la tarea de definir las características de las víctimas, sean estas apegadas al contexto o no. En este sentido, solo se clasifica cierto tipo de condiciones o de características de los infantes con criterios que muchas veces pueden ser restrictivos o provenientes de una visión política. En muchos países latinoamericanos, la tendencia ha sido tener una localidad como especie de “aldea” en la que se ubican los diferentes o aquellos a quien nadie acompaña.

Respecto a la lista de funciones que ya detallamos anteriormente, en esta Acta figuran las mismas con algunas ampliaciones: 1) se debía permitir al niño realizar todas las actividades de acuerdo con sus posibilidades (educativas, recreativas, etc.); 2) se debía facilitar la relación del niño con “cualquier miembro de su familia natural” (p.1) y se elaborarían planes de visita de estos en la casa de la AE. En cuanto al pago mensual estipulado, se incorporaron tres pagos adicionales (marzo, julio y octubre) para gastos de vestimenta de estación y escolares y se mantuvo la entrega necesaria de leche.

Por último, figuraban las causales de rescisión del convenio: a) por incumplimiento de las obligaciones; b) por someter a maltrato físico o psicológico al menor; c)

manejo deficiente de los recursos económicos asignados; d) inobservancia de las indicaciones dadas por el Equipo; y e) aparición de graves conflictos en el grupo familiar de la AE (Programa de Amas Externas, s/f).

Se ha tenido acceso a otro documento denominado Informe sobre los programas Amas Externas y Familias Cuidadoras sin referencia al año en que pudo haber sido escrito. Solo menciona que, en ese momento, había 34 Amas Externas y 47 Familias Cuidadoras. Pero, si el programa de Familias Cuidadoras ya estaba en funcionamiento, por lo menos el documento es posterior a 1986. Al parecer, se le encomendó a Mayorga la función de visitar a las familias incluidas en el programa para elaborar este informe en el cual se señalan aspectos positivos y, a mejorar. Entre los primeros indica: que las elecciones de las familias “fueron atinadas” debido a que eran “de un nivel socioeconómico que no descoloca a los niños de la realidad en la que pueden vivir el día de mañana”; que el “clima familiar” en el que estaban los pequeños era bueno, incluso con la familia ampliada y sus amistades; además, estas familias no manifestaron sentirse solas respecto al acompañamiento de la Dirección; los niños estaban mucho mejor integrados en el barrio que los niños de los PH; y los controles médicos eran correctos. El informe en mención también consideraba que esta modalidad, al carecer de empleados que implican turnos, licencias, francos, y que, simplemente le otorgaban a la familia \$120 por niño era “mucho más económico” (Mayorga, s/f, pp.1-2).

Entre los aspectos que requerían mejoras, el autor observa: controlar la documentación de los niños, ya que algunos la tenían en trámite y otros carecían de ella; las AE tenían que aguardar muchas horas hasta cobrar; las profesionales carecían de una movilidad y por lo tanto no hacían visitas de seguimiento a las familias, desconociendo, de esta manera, cómo se encontraban los niños allí albergados.

Por último, en este informe se propone: ampliar y apoyar estos programas por ser “económicos y eficientes”; que se disponga de una movilidad exclusiva dos días en la semana; el aumento a \$140 por cada niño. También la autora señala de “importantísimo” lugar el apoyo a las familias naturales para evitar su internación, considerando como prioridad que el niño “continúe en su medio conocido y en su familia, que es su verdadero lugar”; por ello formula que habría que implementar ayudas temporarias a su propio hogar ya sea con alimentos, dinero, alquileres, materiales de construcción, así como hacer un seguimiento a estas familias “que pueden ser atendidas en terapias sistémicas” cuando sea necesario “para lograr un cambio en sus actitudes erróneas que no les permiten ser autosuficientes y contener a sus hijos” (Mayorga, s/f, p.3).

Lo anterior significa que en la década del 90 se avanzó respecto al apoyo y orientación por parte del equipo técnico del programa, se implementaron mejoras respecto al apoyo económico, se incorporó el requisito de una reevaluación anual de las familias y se introdujeron ampliaciones en las actividades recreativas y en las posibilidades de contacto con su familia biológica. No obstante, en la práctica, las visitas a las familias por parte del equipo técnico eran escasas, lo cual dejaba a los pequeños en una situación de desprotección o abandono. En este sentido, Craig (1994) considera que el abandono no es un proceso muchas veces intencionado, aunque sus consecuencias pueden ser iguales de mortales que en el caso del maltrato infantil: La negligencia, como también le llama, “resulta de omisiones de actos de los padres o de las personas encargadas de cuidarlos, más que sus acciones lesivas”, lo cual muestra que la protección ha tenido avances y retrocesos, y en este modelo las condiciones han sido desfavorables para muchos (p.363).

En algún momento, el programa de AE pasó a

constituir una categoría dentro del programa Familias Cuidadoras. No tenemos documentación que especifique la fecha, pero en mayo del 2000 la Jefa del Programa FC (UCP1), Lic. Olga Abella, elaboró una suerte de informe donde constaban sus distintas modalidades:

- Amas Externas: ubicación temporal, en un Ama, de niños de ambos sexos, de 0 a 6 años, quienes se encuentran privados de atención materna en sus primeros años de vida.
- Familia Cuidadora Común: favorece la ubicación de grupos de hermanos de 0 a 16 años, estimulando en forma permanente y afectiva su inserción familiar y comunitaria, manteniendo y promoviendo a su vez la relación con su familia biológica para su reintegro.
- Familia Cuidadora Preferencial: niños y jóvenes de ambos sexos de 0 a 21 años, o más, que presentan discapacidades físicas (leve o severa) y/o mental, con pronóstico de larga internación y con escasas posibilidades de reintegro.
- Egreso Protegido: ubicación en un sistema de pensión de jóvenes de 15 a 20 años de edad, de ambos sexos, sin familia de referencia o continente, para favorecer el ejercicio de autonomía gradual con incorporación al medio laboral y social (Abella, 2000, p.4).

Es posible observar cómo el Estado, a través del organismo correspondiente*, creó tres modalidades de un programa de naturaleza común: los niños fueron incorporados a la familia pero no como un miembro

* Este organismo ha ido cambiando su dependencia jerárquica y denominación a través de los años. Surge como *Dirección del Patronato de Menores* en 1939, cambia a *Dirección Provincial del Menor* en 1964. En 1996 la *Dirección Provincial del Menor* desaparece y, en su lugar, surgió la *Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia* (DINAADyF). El 30 de septiembre de 2008 se reestructuró la DINAADyF y se constituyeron tres direcciones: “Dirección provincial de Atención Integral a personas con Discapacidad”, “Dirección de Adultos Mayores” y, como ente descentralizado la *Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia* (DINAF).

natural ni adoptivo sino que dichas familias percibían a cambio dinero para su manutención y apoyo/controles estatales. Respecto a la educación y vida comunitaria, los niños asistían a la escuela que la familia decidía, “como si fueran sus propios hijos”. Por otro lado, esta condición de internación quedaba a mitad de camino entre lo permanente y lo transitorio, lo cual llevó, en muchos casos, a la indefinición jurídica de su condición. Para el caso de la modalidad de “Egreso Protegido”, es evidente que los pequeños llegaron a la adolescencia sin haber logrado la revinculación con su propia familia ni una adopción sino que, finalmente, han pasado su infancia en la institución hasta este último eslabón, antes que el Estado “les suelte de la mano”.

El programa de Amas Externas, ahora incorporado como una modalidad del programa Familias Cuidadoras, sigue existiendo en la actualidad, con modificaciones y similitudes. Excede los objetivos de este trabajo explayarnos en esto, nos basta la descripción y análisis de la modalidad Amas Externas desde su inicio, en 1978, hasta su incorporación en FC en el año 2000.

Un ejemplo concreto

A partir del legajo personal de Jonatán Ceballos* pudimos ver en un ejemplo el funcionamiento del Programa: Jonatán nació el 18 de julio de 1986 y el 4 de agosto del mismo año fue internado en Casa Cuna por 4 días hasta ser derivado al programa de AE con la señora Amanda Quevedo. En algún momento (faltan algunas fojas), el bebé fue trasladado a otra AE, la señora Elvira Riquelme, quien, dos años más tarde, también recibió al hermanito de Jonatán, Cristino, a sus 6 días de edad. Consta que, en forma esporádica, cuando Jonatán tenía

6 años y Cristino 4, se presentaba la madre de los niños con la intención de visitarlos, pero ello no se concretaba porque iba cuando los pequeños estaban en la escuela. En ese momento Cristino iba a un jardín diferencial y Jonatán, a una escuela primaria privada. Para el año 2005, Cristino (cuyo seguimiento lo había asumido el “equipo de discapacidad”) y Jonatán seguían en la familia de Elvira Riquelme. Jonatán, a punto de cumplir sus 18 años, se consideraba parte de la familia Riquelme, asistía a 3er. año de Polimodal y proyectaba seguir sus estudios universitarios. Respecto a su familia biológica, se indica algo respecto al vínculo con sus progenitores, pero el documento está deteriorado, aunque se alcanza a leer que se vincula con una de sus hermanas mujeres y, en cambio, con el resto de sus hermanos “no ha logrado fortalecer el vínculo fraterno” (Gobierno de Mendoza, Dirección Provincial del Menor, 1986, foja 53).

Este legajo nos está mostrando, por lo menos, cómo estos dos niños se pasaron toda su vida en un Programa sin una definición jurídica de adopción. Es decir, que ni fueron reintegrados a su familia ni fueron dados en adopción a alguna familia o a la familia Riquelme. Los dos hermanos tuvieron “la fortuna” de permanecer juntos en un mismo hogar, pero teóricamente estos programas son “temporarios”.

Discusiones Finales

Desde la mirada del TM1, “el problema con las amas externas era que no se querían encariñar porque les decían que era por poco tiempo y después estaban años”. La entrevistada refiere haber visto muchos expedientes donde las AE pedían al juez que se expidiera y este ni siquiera respondía. Asimismo, señala que si bien era un progreso que los niños estuvieran en una familia en lugar de en un MH, el abordaje no fue muy distinto uno del otro ya que no se trabajaba con la revinculación

* Los nombres reales han sido modificados.

del pequeño ni se buscaba una salida como la adopción: “nosotros hoy [2012] pensamos que no puede estar depositado ni en un hogar ni en una familia” (TM1). Otros dos testimoniantes (TM3, TM4), que trabajaron alrededor de 30 años en CC informan sobre niños que pasaron por AE, luego por FC y que, finalmente, el juzgado “les otorgó la guarda” y los chicos permanecieron junto a esa familia toda su vida. Evidentemente, los objetivos teóricos de lograr el reintegro del pequeño a su propia familia o la pronta definición jurídica de adopción no se cumplieron. En palabras de TM1:

Este programa fue fluctuante, llegó a tener mucha población. No quiero usar términos duros pero a veces fue iatrogénico, en muchos casos fue como un depósito porque esa fue la limitación que le dan a la familia: que se encariñan pero que no se encariñan, cuando hay crisis y la cosa se ponía mala, chau chico (...). Esto tenía que ver con una postura, con una cosmovisión de la infancia de ese momento.

Por su parte, TM2 señala que a las Amas Externas y Familias Cuidadoras se les asignaba más dinero que a la propia familia biológica, lo cual, lógicamente, se alejaba del objetivo de re-vinculación:

En aquel tiempo no teníamos fijado por ley el tiempo pero no se nos ocurría, al menos a nosotras como equipo técnico, dejarlo al chico sin su familia y dejarlo en la institución porque esta le brindaba mejores posibilidades de desarrollo, no, si estaba ahí era porque la situación de su familia le impedía volver con ello (...). Nosotros tuvimos casos de chicos que una vez que se fueron de acá volvieron a su familia y son ellos mismos los que acompañaron el proceso (...) y para el chico, su mamá es su mamá y su papá es su papá, más allá de que puedas evaluarlo como bueno, malo, delincuente...

Desde otro lugar, hay que tener en cuenta las limitaciones en el seguimiento de los niños que eran

ubicados en este programa. En los informes y los testimonios consta la escasez de personal y de movilidad a disposición de los profesionales. Así, no resulta difícil imaginar situaciones dañinas para los niños en las cuales quedaban desamparados. Estas condiciones no resultaban indiferentes a las profesionales del programa, que no solo demandaron en los informes el aumento de recursos, sino que demostraron el compromiso verdadero de ellas con su trabajo, preocupación, angustia e interés genuino por la protección de los niños, pero se encontraban con las limitantes de la propia institución y con la falta de voluntad política por parte de las autoridades, para gestionar la adquisición de recursos –humanos y materiales– necesarios.

Conclusiones

Hemos presentado aquí el recorrido histórico de los primeros 20 años de existencia del programa “Amas Externas” en la ciudad de Mendoza (Argentina), iniciado en 1978. Cuando se pone en marcha este programa, a nivel legislativo nacional, regía la misma Ley Agote que había sido sancionada en 1919. Asimismo, a nivel provincial, continuaba en plena vigencia la Ley de Patronato y Tribunales de Menores del año 1939. Así, en aquel marco legal, bajo el cual se amparó todo un sistema macroinstitucional, también fue posible el surgimiento de otras modalidades de albergue alternativas.

Es decir, que aun cuando la ley de fondo no se modificó y, por supuesto, la concepción de infancia y sus derechos subyacentes tampoco, sí aparecieron transformaciones en las instituciones y sus prácticas. De esta manera, el vínculo entre legislación e historia institucional se presenta bastante lábil. Pareciera que las modificaciones y rupturas que sufrieron las instituciones fueron más bien consecuencias del contexto histórico-institucional del país y la provincia, es decir, de las experiencias de

trabajo, las necesidades reales y problemáticas cotidianas que fueron apareciendo en el trabajo de profesionales y funcionarios con esta población de niños.

Considerando las características del programa de AE, aun reconociendo sus limitaciones, podríamos decir que fue una modalidad de albergue rupturista en relación a los MH, ya que si bien compartió con ellos (y con los Pequeños Hogares) la inserción en la vida familiar de asistentes sociales y psicólogas (algo poco frecuente en la mayoría de los hogares), se alejó de la convivencia masiva con otros niños, de horarios institucionales estipulados y, fundamentalmente, del encierro que aquellas modalidades implicaron (Farias-Carracedo, 2015a). Los niños incorporados en AE estuvieron, necesariamente, integrados a la vida de la comunidad.

Los pueblos y las instituciones tienen el poder de hacer modificaciones a sus marcos legales vigentes para que su acción sea inclusiva, participativa, que considere los derechos de la infancia y humana, esto se logra dejando de lado la tendencia a “clasificar” o tipificar el estado de las personas como estamentos descontextualizados, lo que el IIDH (2007) indica como el perfil de la víctima –y del victimario– con base en las decisiones institucionales. Luego, es necesario un acercamiento a las poblaciones, los barrios, las casas de cuidado y los jóvenes para conocer esta realidad, y proveerle las mejores condiciones posibles.

Indudablemente, los niños incorporados a este programa han padecido sufrimientos al haber sido separados de su propia madre, en primer lugar; como también por rotar entre distintas AE o no lograr una buena integración a la nueva familia, pero también hubo casos en que permanecieron satisfactoriamente toda su infancia con una misma “mamá”, aun en contacto con su

“otra mamá”. Esto, por supuesto, no significa que haya sido una panacea para los niños pues, tal vez, padecieron la misma estigmatización social en el barrio, la escuela, el club, que otrora habían sufrido los pequeños de los MH. Esto último sumado, claramente, a las dificultades en el funcionamiento cotidiano y la relación vincular con la familia que los acogía.

Posiblemente este programa haya sido una de las respuestas más realistas y viables que el Estado pudo implementar en aquel momento, respuesta cuyo análisis esperamos profundizar en investigaciones futuras con los testimonios de sus protagonistas, los niños acogidos.

Referencias

- Abella, O. (2000). *Programa Familias Cuidadoras*. Mimeo. Archivo de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- Apollonio, A. (s/f). *Programa de Amas Externas*. Provincia de Mendoza. Trabajo para aprobar un seminario en la Escuela de Servicio Social de la UBA. Archivo histórico DINAF.
- Area Técnica (s/f). *Obras ejecutadas*. Programa de amas externas. Mimeo. Archivo histórico DINAF.
- Bising, N. E. (2009a). La infancia abandonada-delincente en el Discurso Académico. Principios del Siglo XX - Córdoba, Argentina. *Jurídicas, Centro de Investigaciones Sociojurídicas*, 1(6), 153-170.
- Bising, N. E. (2009b). Prácticas y debates sociojurídicos en torno al lugar de los niños en el espacio familiar y social - Postrimerías del siglo XIX. *Opinión Jurídica*, 15(8), 151-165.

- Bising, N. E. (2010). La construcción sociojurídica de la niñez pobre. Córdoba, Argentina. Siglos XIX-XX. *Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos*. Toronto, Canadá del 6 al 9 de octubre de 2010. Mimeo.
- Bising, N. E. (2011). Desarrollo del sistema de protección y asistencia a la infancia. Córdoba, Argentina, siglos XIX-XX. Ponencia presentada en *XXVIII Congreso Internacional de Alas*, 6 a 11 de septiembre de 2011 UFPE Recife-PE. Mimeo.
- Bringiotti, M. (1999). *Maltrato infantil*. Madrid-Buenos Aires: Niño y Dávila Editores.
- Briolotti, A. (2012). Pediatría y saber psicológico en la Argentina de los años 40: el problema del desarrollo psicofísico en lactantes asilados. Ponencia presentada en VI Jornadas de Historia de la Ciencia Argentina. Buenos Aires, 4, 5 y 6 de diciembre de 2012. Universidad Nacional de Tres de Febrero. Mimeo. Gentileza de la autora.
- Cerdá, J. (2013). Una política social particular para la infancia en la década del 30: el Patronato y los Tribunales de Menores en la Provincia de Mendoza. *Páginas: Revista Digital de la Escuela de Historia*, 5(8). Descargada el 2/3/2014 de <http://www.revistapaginas.com.ar/>
- Ciordia, C. (2011). Entre lo público y lo privado: una heterogénea trama entre las instituciones dedicadas al cuidado de la infancia. En I. Cosse, V. Llobet, C. Villalta & M. C. Zapiola (Eds.), *Infancias: políticas y saberes en Argentina y América Latina (siglos XIX y XX)* (pp.365-385). Buenos Aires: Editorial Teseo.
- Ciordia, C. & Villalta, C. (2012). Procedimientos judiciales y administrativos de adopción de niños. Confrontación de sentidos en la configuración de un "medio familiar adecuado". *Revista Etnográfica, Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, 16(3), 435-460.
- Craig, G. (1994). *Desarrollo psicológico*. México: McGraw-Hill.
- Cosse, I. (2005). La infancia en los años treinta. *Todo es historia*, XXXVIII(457), 48-57.
- Dona, P. & Gómez, D. (2006). Niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social. El caso de los hogares de Acogimiento Convivencial. Ponencia en Quintas Jornadas Nacionales de la Investigación Social de Infancia y Adolescencia. La Convención de los Derechos del Niño y las Prácticas Sociales. La Plata, 28 y 29 de septiembre de 2006. Mimeo. Gentileza de los autores.
- Dona, P. & Gómez, D. (2007). Informe: Políticas Públicas de Infancia en la Ciudad de Buenos Aires. El caso de los espacios residenciales para acogimiento de niñas, niños y adolescentes. Mimeo. Gentileza de los autores.
- Dona, P. & Gómez, D. (2008). Residencias convivenciales y políticas de infancia: la compleja relación entre las ONG's y el Estado. Ponencia presentada en VI Jornadas de Investigación Social sobre la niñez, la adolescencia, la CIDN y las prácticas sociales. 18, 19 y 20 de septiembre de 2008. Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca. Mimeo. Gentileza de los autores.

- Dona, P. & Gómez, D. (2009). Residencias convivenciales y protección integral de los derechos del niño: análisis del binomio Estado-organizaciones de la sociedad civil. Ponencia presentada en XXVII Congreso ALAS. Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología "Latinoamérica interrogada, Depredación de Recursos Naturales, Democracia Participativa, Escenarios Productivos y Construcción de Conocimiento". 31 de agosto al 04 de septiembre de 2009. Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires. Mimeo. Gentileza de los autores.
- Farias-Carracedo, C. (2014a). Legislación acorde a la Doctrina de la Protección Integral: Mendoza, provincia pionera. *Niños, Menores e Infancias*, 8(VIII), s/n. ISSN 1668-8570.
- Farias-Carracedo, C. (2014b). Vida cotidiana de los "menores" institucionalizados en Mendoza: ¿los niños primero? *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia*, 12(6), 103-121.
- Farias-Carracedo, C. (2015a). Políticas públicas de Infancia: instituciones de internación en la provincia de Mendoza. En L. Ruiz, M. González, J.C. Coll (Eds.), *Cuestión penal y políticas de infancia* (pp.83-111). La Plata: Dynamis.
- Farias-Carracedo, C. (2015b). Historia del Hogar Casa Cuna de la ciudad de Mendoza: la institución que permanece. INFEIES. *Revista Científica Multimedia sobre la Infancia y sus Institucion(es)*, 4(4), 64-96.
- Fernández-Hasan, A. (2007). Reconsideraciones en torno a los derechos de la Niñez y la Adolescencia. *Kairos. Revista de temas sociales*, 20, 1-13. Descargado el 30 de mayo de 2010 de <http://www.revistakairos.org/k20-archivos/FHassan.pdf>
- Fernández-Hasan, A. (2008). Familias Cuidadoras: construcción familiar social. *Revista Argentina de Humanidades y Ciencias Sociales*, 6(2), s/p. Descargado el 15 de mayo de 2011 de http://www.sai.com.ar/metodologia/rahycs/rahycs_v6_n2_02.htm
- Fonseca, C. (2007). Desigualdades cerca y lejos: adopción internacional desde la perspectiva de las favelas brasileñas. En P. Rodríguez & M. E. Mannarelli (Eds.), *Historia de la Infancia en América Latina*. Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia.
- Gobierno de Mendoza, Dirección Provincial del Menor. (1986). Legajo personal. Autos N° 178972, 2do Juzgado.
- Goffman, E. (1972). *Internados. Ensayos sobre la situación social de enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gómez, D. (2004). Genealogía del concepto de Patronato de Menores. Prácticas institucionales desde el torno de la Casa de Expósitos a la Ley 10.903. II Congreso Nacional de Sociología. VI Jornadas Nacionales de Sociología "¿Para qué la Sociología en la Argentina actual?". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Octubre de 2004. (Edición Digital: Editorial: Carrera de Sociología, octubre de 2004. ISBN: 950-29-0816-3).
- Gómez, D. & Dona, P. (2010). El acogimiento residencial como dispositivo de protección integral: análisis del binomio Estado-Organizaciones de la Sociedad Civil. Ponencia presentada en Precongreso Sudamericano sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia "Ciudadanía de la Infancia en el Bicentenario. Desde las Políticas Públicas a

las prácticas en la restitución de Derechos, frente al nuevo escenario global. Morón, Argentina, 12 y 13 de agosto de 2010. Mimeo. Gentileza de los autores.

- González Frago, C., Ampudia Rueda, A. & Guevara Benítez, Y. (2012). Programa de intervención para el desarrollo de habilidades sociales en niños institucionalizados (*spanish*). *Acta Colombiana de Psicología*, 15(2), 43-52. Disponible en <http://web.b.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=e98fafec-67cd-48c8-ab3c-268e4ac856e0%40sessionmgr112&vid=3&hid=110>
- Grinberg, J. (2008). Transformaciones en el tratamiento de la niñez en riesgo. Reflexiones sobre un dispositivo de protección a la infancia en la ciudad de Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 156-173.
- Grinberg, J. (2010a). La notion d'abussexuel: réflexions sur une catégorie. En V. Blanchard, J.J. Yvoret & R. Revenin (Eds.), *Les jeunes & la sexualité: initiations, interdits, identités (19e-21esiècle)*. Paris: Editions Autrement.
- Grinberg, J. (2010b). De "malos tratos", "abusos sexuales" y "negligencias". Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la Ciudad de Buenos Aires. En C. Villalta (Ed.), *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp.73-108). Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Herrera, M. (2008). Familias Cuidadoras, Familias Solidarias y Acogimiento Familiar en el derecho argentino. V Foro "Derecho de la Infancia y de la Adolescencia". 3, 4 y 5 de diciembre de 2008, Caracas, Venezuela. Descargado el 19/06/2015 de <https://www.google.com.ar/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=Mari+sa+Herrera+familias+cuidadoras>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007). *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio: aportes psicosociales*. San José: IIDH/Asdi/USAID.
- Klappenbach, H. (2012). Informes sobre formación universitaria en Psicología en Argentina. 1961-1975. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 46(1), 181-192.
- Klappenbach, H. (2014). Acerca de la metodología de investigación en la historia de la Psicología. *Psykhé*, 23(1), 1-12.
- Konterllnik, I., Muñoz, T. & Pelliza, C. (2002). Protección de Derechos de la Niñez a nivel local en Argentina. El caso Guaymallén: un modelo en construcción. En M. Ferrari, J. Couso, M. Cillero & N. Cantwel (Eds.), *Internación de Niños, ¿El comienzo del fin? Crisis de los internados y transformación de las políticas de infancia en España, Italia y el Cono Sur* (pp.73-84). Santiago de Chile: Productora Gráfica Andros Ltda.
- León, I. & Montero, O. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7(3), 847-862.
- Macnicol, J. (1992). Welfare, wages and the family: child endowment in comparative perspective, 1900-50. In R. Cooter (Ed.), *In the name of the child. Health and welfare, 1880-1940* (pp.244-275). London-New York: Routledge.

- Magistris, G., Barna, A. & Ciordia, C. (2012). Dilemas y sentidos en disputa acerca del binomio institucionalización-desinstitucionalización en la provincia de Buenos Aires. Actas del V Congreso Internacional de Derechos del Niño. San Juan. Mimeo. Gentileza de las autoras.
- Mayorga, A. (s/f). *Informe sobre los programas Amas Externas y Familias Cuidadoras*. Mimeo.
- Micale, A. (2004). Crisis y conflicto (1973-1983). En A. Roig, P. Lacoste, A. C. Satlari (Eds.), *Mendoza a través de su historia* (pp.368-405). Mendoza: Caviar Blue.
- Montero, I. & León, O. G. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 2(3), 503-508.
- Montero, I. & León, O. G. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en Psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 5(1), 115-127.
- Morell, L. & JinBee Tan, R. (2009). Validating for use and interpretation. A mixed methods contribution illustrated. *Journal of Mixed Methods Research*, 3(3), 242-264.
- Ocaña, V. (2007). De la doctrina de la situación irregular a la de la protección integral: La transición en la provincia de Mendoza. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales. Descargado el 10 de marzo de 2014 de www.surargentina.org.ar/Textos/DOCTRINA/Ocana-SIS-2.doc
- Piñeda, M. A. (2012). Psychology Publications by Professors at Argentine Psychology Programs: 1958-1982. *Revista Interamericana de Psicología*, 46(1), 585-596.
- Programa de Amas Externas (s/f). *Acta Convenio*. Mimeo. Archivo histórico DINAFA.
- Provincia de Mendoza (1939). Ley N° 1304. Boletín Oficial 19/01/1939.
- Provincia de Mendoza (1977). Resolución N° 31. Mendoza: Autor.
- Provincia de Mendoza (1978a). Resolución N° 404. Mendoza: Autor.
- Provincia de Mendoza (1989b). Resolución N° 1211. Mendoza: Autor.
- Provincia de Mendoza (1978c). Resolución N° 868. Mendoza: Autor.
- Ritacca, M. (2006, noviembre 21). De hogares a instituciones, la recuperación de la familia. *El Litoral*. Descargado el 18/03/2010 de <http://www.ellitoral.com/index.php/diarios/2006/11/21/politica/POLI07.html>
- Romero, L. A. (2001). *Breve historia contemporánea de la Argentina* (2ª ed.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Stagno, L. (2008). La minoridad en la provincia de Buenos Aires, 1930-1949. Ideas punitivas y prácticas judiciales. Tesis de maestría en Ciencias Sociales con Orientación en Educación. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede Académica Argentina. Mimeo. Gentileza del autor.

- Stagno, L. (2009a). Infancia, juventud y delincuencia a través de una práctica judicial. Las primeras actuaciones del Tribunal de Menores N° 1 (Buenos Aires, 1937-1942). Ponencia presentada en Jornadas Descubrimiento e invención de la niñez. Debates, enfoques y encuentros interdisciplinarios. Instituto de Estudios Histórico-Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 16 y 17 de abril. Mimeo. Gentileza del autor.
- Stagno, L. (2009b). Reeducción e ideas punitivas asociadas a la minoridad (1933-1943). *Propuesta Educativa*, 31, 109-117.
- Stagno, L. (2010). Infancia, juventud y delincuencia a través de una práctica judicial. Las primeras actuaciones del Tribunal de Menores No. 1 (Buenos Aires, 1937-1942). En L. Lionetti & D. Míguez (comps.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)* (pp.133-152). Rosario: Prohistoria.
- Tashakkori, A. & Creswell, J. W. (2007). The new era of mixed methods. *Journal of Mixed Methods Research*, 1(1), 3-7.
- Valgañón, M. (2014). Estilo de funcionamiento de las familias de acogida y conducta adaptativa. Autoconcepto de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado. *Salud y Sociedad*, 5(2), 156-169.
- Villalta, C. & Llobet, V. (2011). Estado de Situación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Mendoza y San Juan. Informe final de Investigación PIUBA-MAS/UBA. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Mimeo. Gentileza de las autoras.
- Woodhouse, B. B. (2008). *Hidden in plain sight. The tragedy of children's rights from Ben Franklin to Luis Tate*. Princeton-Oxford: Princeton University Press.
- Zapiola, M. C. (2006). ¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es? Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875-1890. En J. Suriano & D. Lvovich (Eds.), *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952* (pp.65-88). Buenos Aires: Prometeo/UNGS.
- Zapiola, M. C. (2007). La invención del menor: representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921. Tesis presentada ante el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín para optar por el título de Magíster en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural. Maestría, UNSAM, Buenos Aires.
- Zapiola, M. C. (2010). La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica? En L. Lionetti & D. Míguez (Comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)* (pp.117-132). Buenos Aires: Prohistoria.